

## Conclusiones del Consejo sobre la contribución de un trabajo de calidad en el ámbito de la juventud al desarrollo, bienestar e inclusión social de los jóvenes

(2013/C 168/03)

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO:

RECORDANDO LOS ANTECEDENTES POLÍTICOS SOBRE ESTA CUESTIÓN, Y EN PARTICULAR:

1. La cooperación europea en el ámbito de la juventud <sup>(1)</sup>, en la que se mencionan el bienestar y la inclusión social como dos de los ocho ámbitos de actuación y se destacan el apoyo y el desarrollo del trabajo en el ámbito de la juventud como respuesta intersectorial para alcanzar los objetivos generales de dicho marco; y en la que se recomienda prestar más atención a la inclusión social y al bienestar de los jóvenes.
2. La Comunicación de la Comisión «Europa 2020», aprobada por el Consejo Europeo, en la que se reconoce el papel que desempeña el trabajo en el ámbito de la juventud como proveedor de oportunidades de aprendizaje no formal para todos los jóvenes.
3. La Recomendación del Consejo de 20 de diciembre de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal <sup>(2)</sup>.
4. Las conclusiones conjuntas de la Conferencia de la UE sobre la Juventud organizada por la Presidencia irlandesa (11, 12 y 13 de marzo de 2013) <sup>(3)</sup>.

BASÁNDOSE EN:

5. La Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el trabajo en el ámbito de la juventud, de 19 de noviembre de 2010, en la que se aboga en favor de una mejor comprensión y un mayor protagonismo, concretamente en relación con la promoción, el apoyo y el desarrollo, del trabajo en el ámbito de la juventud a distintos niveles.

RECONOCEN LO SIGUIENTE:

6. Los jóvenes contribuyen activamente a la infraestructura social y a dar dinamismo a las comunidades, tanto geográficas como de intereses. Los jóvenes representan una población diversa y dinámica con diferentes realidades, necesidades, demandas y aspiraciones. La demografía, la biografía, la diversidad, las transiciones y las oportunidades son cuestiones que inciden directamente en la juventud, y en ocasiones, la definen. Por ello, la política en el ámbito de la juventud debe guiarse por la reflexión y responder a esas

cuestiones, habilitando y confiriendo competencias y promoviendo la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes.

7. La expresión «trabajo en el ámbito de la juventud» responde a un amplio concepto que abarca una amplia gama de actividades de carácter social, cultural, educativo o político, realizadas por, con y para los jóvenes. Cada vez más, estas actividades incluyen deportes y servicios para los jóvenes. El trabajo en el ámbito de la juventud entra en el campo de la educación extraescolar, así como las actividades específicas de ocio gestionadas por trabajadores en el ámbito de la juventud profesionales o voluntarios y dirigentes juveniles. El trabajo en el ámbito de la juventud se organiza de diferentes maneras (a través de organizaciones dirigidas por jóvenes, organizaciones para la juventud, grupos informales o por medio de servicios para la juventud y las autoridades públicas). Se ejerce de diferentes maneras y con distintas configuraciones (por ejemplo, de acceso abierto, basado en el grupo, basado en programas, con o sin contacto directo) y se le da forma a nivel local, regional, nacional y europeo.
8. El trabajo en el ámbito de la juventud se centra en el desarrollo personal y social de los jóvenes y tiene un amplio alcance que llega hasta los mismos y los compromete en función de sus necesidades e intereses y teniendo en cuenta su entorno. Dicha cobertura y alcance completan otras respuestas políticas destinadas a los jóvenes y, por consiguiente, el trabajo en el ámbito de la juventud puede ofrecer a los jóvenes puntos de contacto, de asociación y de evolución.
9. La inclusión social exige un planteamiento global e intersectorial para abordar la naturaleza polifacética de la marginalización y de la exclusión respecto de la sociedad.
10. El trabajo en el ámbito de la juventud desempeña un papel importante a la hora de prevenir la exclusión social y de mejorar la inclusión social. El trabajo en el ámbito de la juventud ofrece oportunidades y espacios de desarrollo para todos los jóvenes y «está basado en procesos de aprendizaje no formales e informales <sup>(4)</sup> y en la participación voluntaria <sup>(5)</sup>».
11. Con un trabajo eficaz e iniciativas en el ámbito de la juventud se busca potenciar a los jóvenes y fomentar su participación activa en la sociedad. Se les dota de habilidades, competencias y experiencias para la vida, maximizando así los factores de protección que refuercen el desarrollo, el bienestar, la autonomía y la integración social de todos los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades.

<sup>(1)</sup> Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) (DO C 311 de 19.12.2009, p. 1) e Informe conjunto de 2012 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) (DO C 394 de 20.12.2012, p. 5).

<sup>(2)</sup> DO C 398 de 22.12.2012, p. 1.

<sup>(3)</sup> Doc. 7808/13.

<sup>(4)</sup> *El aprendizaje no formal e informal* tal y como se define en la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal (DO C 398 de 22.12.2012).

<sup>(5)</sup> Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el trabajo en el ámbito de la juventud, el 19 de noviembre de 2010, página 3.

12. Un trabajo de calidad en el ámbito de la juventud es un compromiso de garantizar y mejorar continuamente una prestación y práctica óptimas del trabajo en el ámbito de la juventud destinado a los jóvenes. Se trata de organizaciones, servicios y trabajadores en el ámbito de la juventud que actúan con las partes interesadas para planificar y llevar a cabo actividades y programas que sean pertinentes y respondan a los intereses, necesidades y experiencias de los jóvenes, basados en información probada y centrados en resultados. El resultado de un trabajo de calidad en el ámbito de la juventud debe ser que los jóvenes obtengan el máximo beneficio de su participación en dicho trabajo.

CONSIDERAN QUE:

13. La inclusión social debe dar cabida a todos los jóvenes y englobar las cuestiones a que se enfrentan, prestando especial atención a los jóvenes que gozan de menos oportunidades.

El potencial del trabajo en el ámbito de la juventud de contribuir a objetivos de las políticas tales como la inclusión social puede perfeccionarse aun más recurriendo a un enfoque centrado en la calidad y basado en información probada que sitúe a los jóvenes en el centro de la concepción y de la prestación del trabajo en el ámbito de la juventud. Este enfoque apoya la participación, el desarrollo y la progresión de los jóvenes de modo que se consoliden sus fuerzas, se mejoren sus capacidades de recuperación y competencias y se reconozca su capacidad de creación de capital individual, comunitario y social. El trabajo de calidad en el ámbito de la juventud es un tema de carácter universal que beneficia a los jóvenes, mejora la práctica del trabajo en el ámbito de la juventud y contribuye a alcanzar objetivos de políticas más amplios.

- a) El trabajo en el ámbito de la juventud hace participar a los jóvenes en un periodo de desarrollo muy importante para sus vidas, y en consecuencia se encuentra en una posición idónea para mejorar su evolución (personal, social, educativa, vocacional y profesional), su bienestar y su inclusión social.
- b) El trabajo en el ámbito de la juventud ofrece experiencias y oportunidades a todos los jóvenes y actúa como una actividad de libre acceso y como un apoyo específico que puede potenciar las competencias de los jóvenes, a la vez que intenta superar las barreras a las que se enfrentan y puede tener un papel particular para los jóvenes con menos oportunidades y los jóvenes sin estudios, trabajo ni formación (SETF).
- c) La organización del trabajo en el ámbito de la juventud es diversa. Debe reconocerse esta riqueza y diversidad (sectorial, organizativa y temática).
- d) El trabajo en el ámbito de la juventud debe ocupar una posición claramente definida en el continuo de la impartición de enseñanza y del aprendizaje permanente y abarcar los ámbitos del aprendizaje no formal e informal. Esta posición debe reconocer la capacidad del trabajo en el ámbito de la juventud de responder a las

necesidades de los jóvenes en mayor medida que en la actualidad y evaluar el papel que desempeña en la construcción de una sociedad incluyente.

- e) Un enfoque sobre la calidad basado en información probada puede constituir un instrumento importante para aumentar la accesibilidad, la proyección pública, la incidencia y la efectividad de la política relativa al trabajo en el ámbito de la juventud y de la prestación de servicios a los jóvenes.
- f) Un trabajo de calidad en el ámbito de la juventud puede incluir sistemas de evaluación adecuados, basados en la autoevaluación o en la evaluación por homólogos y, si es factible, validados por una evaluación exterior. Estos sistemas prestan asistencia a las organizaciones, programas y actividades que operan en el ámbito de la juventud y pueden mejorar asimismo la capacidad y eficacia organizativas y aportar claridad al público en lo que se refiere a la oferta y a la incidencia del trabajo en el ámbito de la juventud.
- g) Los sistemas de calidad garantizan que la opinión de los jóvenes sea primordial en la concepción y la oferta del trabajo en el ámbito de la juventud y que las organizaciones, programas y actividades responden de manera adecuada a las necesidades y aspiraciones de los jóvenes.
- h) Los sistemas de calidad ayudan a los que trabajan en el ámbito de la juventud a mejorar su práctica y el desarrollo de competencias a través de la creación de una estructura y un espacio para la reflexión, el diálogo y la acción.
- i) El trabajo en el ámbito de la juventud, al insistir en el desarrollo personal y social, contribuye a alcanzar una serie de resultados para la juventud en distintas políticas, de manera eminente en los ámbitos de la educación y la formación, la salud, el empleo y la participación en la cultura y el deporte. Sin dejar de reconocer las funciones peculiares del trabajo juvenil, debe insistirse más en el reconocimiento de la contribución que este trabajo puede aportar en estos ámbitos de actuación más amplios.

SEÑALAN LAS SIGUIENTES PRIORIDADES PARA GARANTIZAR Y MEJORAR LA CALIDAD DEL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD CON VISTAS AL DESARROLLO, BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES:

14. Con intención de garantizar que el trabajo en el ámbito de la juventud sea pertinente y responda adecuadamente a los intereses y las necesidades de los jóvenes y a optimizar su función de contribuir a su desarrollo, bienestar e inclusión social, se han señalado las siguientes prioridades:

- a) Fomentar la posición complementaria del trabajo en el ámbito de la juventud en el continuo de la enseñanza y de aprendizaje permanente que tienen como objetivo aumentar la experiencia de los jóvenes y prepararlos para la vida.

- b) Apoyar una mayor adaptación de la política dedicada a la juventud (manera de fijar las prioridades) a la prestación (manera de organizar las organizaciones, los programas y las actividades) y a la práctica (manera de materializar las organizaciones, los programas y las actividades), haciendo hincapié en una cooperación más estrecha y en un mayor intercambio de conocimientos entre los ámbitos de las políticas, la investigación, la práctica y las actividades de juventud para garantizar que el trabajo en el ámbito de la juventud responda de manera más coordinada y basándose en información probada.
- c) Fomentar mecanismos que garanticen que el trabajo en el ámbito de la juventud se basa en la calidad, se centra en resultados y se apoya en información probada.
- d) Desarrollar marcos de apoyo de calidad, que incluyan las herramientas de evaluación, para su uso en el trabajo en el ámbito la juventud como un medio para maximizar los efectos para el desarrollo de los jóvenes, el bienestar y la inclusión social. Dichos marcos deben aplicarse, apoyarse y comunicarse adecuadamente y hacer participar a todos los interesados, incluidos los jóvenes.
- e) Actuar para asegurar que las iniciativas de trabajo en el ámbito de la juventud (la oferta y la práctica) estén modeladas teniendo en cuenta la voz y las aspiraciones de los propios jóvenes, proporcionando así un espacio incluyente para que los jóvenes se desarrollen y potencien.
- f) Respetando la integridad distintiva y el impacto del trabajo en el ámbito de la juventud, determinar y reconocer las capacidades personales, sociales y profesionales y las competencias que se derivan de la participación de los jóvenes en el trabajo en el ámbito de la juventud a fin de hacer visible el impacto de este trabajo en los ámbitos políticos afines y las disciplinas prácticas.
- EXHORTAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DENTRO DEL RESPETO DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:
15. Fomenten, mediante el método abierto de coordinación, la intensificación de las relaciones, tanto en las políticas como en la práctica, con ámbitos relacionados con la juventud, tales como la salud, la educación y la formación, el empleo, la cultura y el deporte.
16. Promuevan, en la oferta y la práctica del trabajo en el ámbito de la juventud, una mayor atención a la calidad y al logro de resultados del trabajo en el ámbito de la juventud que contribuyan al desarrollo, bienestar e inclusión social de los jóvenes.
17. Apoyen una mayor colaboración entre todas las partes implicadas en el trabajo en el ámbito de la juventud (especialmente investigadores, creadores de políticas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales y jóvenes) para determinar la incidencia de un trabajo de calidad en el ámbito de la juventud en los propios jóvenes, el sector de la juventud y los ámbitos de otras políticas afines, por ejemplo a través del desarrollo de medios de verificación de los efectos del trabajo de calidad en el ámbito de la juventud y facilitando y mejorando el reconocimiento y la validación del aprendizaje no formal e informal a nivel nacional y de la UE.
18. Alienten y apoyen a los jóvenes mediante la educación, la sociedad civil y las iniciativas de calidad en el ámbito de la juventud para que participen en la vida democrática y hagan uso de los instrumentos existentes y nuevos para contribuir al desarrollo de políticas, mejorando así su desarrollo, bienestar e inclusión social.
19. Promuevan, a través de programas y oportunidades de trabajo de calidad en el ámbito de la juventud, el aprendizaje y el desarrollo de capacidades basados en las experiencias, incluidas las capacidades transferibles a los jóvenes, y el reconocimiento y la validación de dichas capacidades y competencias.
20. Apoyen al sector de la juventud en el desarrollo de sus estructuras, métodos de trabajo y canales de comunicación para llegar a los más jóvenes, especialmente aquellos en riesgo de exclusión social
21. Estimulen y apoyen la participación voluntaria en la prestación de servicios a la juventud para fomentar la diversidad, la inclusión social y crear capital social.
22. Promuevan la contribución del trabajo de calidad en el ámbito de la juventud de calidad maximizando las oportunidades de financiación para apoyar un trabajo eficaz en el ámbito de la juventud.
23. Alienten, a través de los programas pertinentes, la creación de plataformas y de repositorios de recursos, el intercambio europeo e internacional de buenas prácticas, la formación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje entre iguales en relación con el trabajo en el ámbito de la juventud centrado en la calidad.
24. Creen un grupo de expertos temático que estudie los sistemas de calidad del trabajo en el ámbito de la juventud en los Estados miembros de la UE a fin de examinar cómo pueden elaborarse indicadores de referencia y marcos comunes. El trabajo de este grupo tendrá en cuenta la información del próximo estudio de la Unión Europea. Ello culminará con la elaboración un informe en el que se esbozarán unas recomendaciones que deberán presentarse al Grupo «Juventud». En el anexo del presente documento se propone un proyecto de esbozo del mandato de este grupo de expertos temático y de la composición del mismo.
- EXHORTA A LA COMISIÓN A QUE:
25. Trate de aprovechar los resultados de su próximo estudio sobre el valor del trabajo en el ámbito de la juventud en la definición de las iniciativas que se requieran para promover un trabajo en el ámbito de la juventud eficaz y basado en la calidad.

26. Tenga en cuenta otros estudios de investigación e iniciativas en este ámbito. Difunda sus resultados y desarrolle el aprendizaje para las comunidades del ámbito de las políticas, de investigación, la prácticas y de la juventud, y para los ámbitos políticos afines.
  
  27. Considere la posibilidad de un adecuado seguimiento del próximo estudio sobre el valor del trabajo en el ámbito de la juventud y de los resultados del grupo de expertos temático sobre la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud.
-

## ANEXO

**Proyecto de mandato y criterios propuestos para la composición del grupo de expertos temático que deberán crear los Estados miembros y la Comisión****Objetivo**

Estudiar los sistemas de calidad del trabajo en el ámbito de la juventud en los Estados miembros y examinar cómo pueden elaborarse indicadores de referencia o marcos comunes. Ello incluirá una ilustración de la práctica, el proceso y el producto del trabajo en el ámbito de la juventud y la incidencia del mismo en la participación, el desarrollo y la progresión de los jóvenes.

**Miembros**

- La participación de los Estados miembros en este grupo de expertos temático será voluntaria y los Estados miembros podrán sumarse al mismo en cualquier momento.
- Los Estados miembros designarán, a través de la Comisión, a personas con experiencia y conocimientos especializados en este ámbito temático. Las personas designadas garantizarán que las autoridades nacionales y otros participantes pertinentes estén informados de los progresos realizados por el grupo de expertos.
- El grupo de expertos temático podrá invitar a formar parte del grupo, si fuere necesario, a otras personas designadas.
- El grupo de expertos temático también podrá invitar a representantes de las partes interesadas del sector de la juventud y a representantes de países no pertenecientes a la UE que participen en el programa Juventud en Acción u otros subsiguientes, según considere apropiado.

**Procedimientos de trabajo**

- La labor del grupo de expertos temático se centrará en tareas concretas y tendrá una limitación temporal (una duración máxima de 18 meses). El grupo definirá el mandato detallado y elaborará un programa de trabajo conciso con resultados mensurables y factibles.
  - El grupo de expertos temático nombrará a un presidente y a un copresidente en su reunión inicial.
  - Las reuniones se celebrarán en Bruselas; no obstante, se podrán celebrar sesiones adicionales en los Estados miembros, si estos así lo desean.
  - La Comisión facilitará conocimientos especializados y apoyo logístico y de secretaría para el establecimiento y el funcionamiento del grupo de expertos temático.
  - El grupo de expertos temático informará periódicamente al Grupo «Juventud» sobre los progresos realizados.
  - El grupo de expertos presentará al Grupo «Juventud» un informe final con recomendaciones, que se tendrán en cuenta en el desarrollo de la política y la prestación de servicios en materia de trabajo en el ámbito de la juventud.
-